



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

DECRETO N°006-2024-MPP-ALC

Pisco, 08 de julio de 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 020-2015-MPP, de fecha 17 de julio de 2015, que dispone el Embanderamiento General y Obligatorio de las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales en la jurisdicción del radio urbano de la provincia de Pisco; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece en su artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N°020-2015-MPP, se aprobó la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL Y OBLIGATORIO DE LAS VIVIENDAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN LA JURISDICCIÓN DEL RADIO URBANO DE LA PROVINCIA DE PISCO;**

Que, el artículo tercero de la precipitada Ordenanza faculta al alcalde, para dictar las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación adecuada de la norma;

Que, es política de la actual gestión, fomentar e incentivar el espíritu cívico y cultural que afirme en la conciencia del vecindario el sentimiento de civismo, respeto e identificación de la población Pisqueña en la fechas festivas e importantes para nuestra Ciudad, por lo que recomienda el Embanderamiento General obligatorio en todos los inmuebles del radio urbano de la provincia de Pisco; así como, el arreglo y pintado del frontis de inmuebles ubicados alrededor de la Plaza de Armas de nuestra Provincia;

Que, en ese contexto, el 28 de Julio próximo se conmemora el 203° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú, es necesario fomentar e incentivar el espíritu cívico y cultural que afirme en la conciencia del vecindario el sentimiento de peruanidad y respeto a nuestros símbolos nacionales;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en aplicación del artículo tercero de la Ordenanza N° 020-2015-MPP;

DECRETA:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “ CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

DECRETO N°006-2024-MPP-ALC

08 de julio de 2024

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER con carácter obligatorio el Embanderamiento General de las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales en la jurisdicción del radio urbano de la provincia de Pisco, desde el 15 al 31 de julio 2024, con motivo de conmemorar el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR, a los vecinos del cercado de Pisco, la limpieza y el embellecimiento de las fachadas de sus predios, como muestra de respeto a esta festividad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE, a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la difusión del presente Decreto de Alcaldía, y a la Unidad de Sistemas la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munipisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

PEDRO E. FUENTES HERNANDEZ
ALCALDE

08 JUL 2024

VERDAD DEL PUEBLO

DIARIO INFORMATIVO DE CHINCHA, PARA LA REGIÓN ICA

Dirección: Jr. Chavín 275 - Telefax 261181

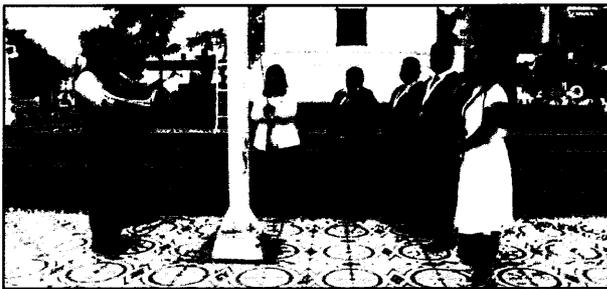
Director (e): Elba E. Quispe Villa

Chincha, Alta lunes 08 de julio del 2024

Municipalidad de Pisco rindió homenaje a los maestros en su día

El alcalde de Pisco Pedro Edgar Fuentes Hernández y regidores rindieron homenaje a los maestros el sábado 06 en la Plaza de Armas con el izamiento del Pabellón Nacional.

A la ceremonia asistieron el congresista Raúl Doroteo Carbajo, la consejera Sra. Ana Paola Bendezú Flores, los regidores, la subprefecta de Pisco, la Directora de la Ugel Pisco Alejandrina Tipismana Pasache, los docentes de las diferentes instituciones educativas de la provincia, entre otros.



Robapaltas son detenidas por la policía en Chincha Baja

Por información confidencial recepcionada en la comisaría de Chincha Baja, personal policial de esta subunidad, a cargo del teniente PNP Edgardo Rodríguez Quiroz, se enteró que en el fundo Santa Luisa ubicada en el distrito, tres mujeres se encontraban sustrayendo paltas en el mencionado predio.

Los efectivos al desplazarse al lugar, procedió a intervenir y detener en flagrante delito a las

fémimas identificadas como M. Martínez (34), L. Hernández (28) y D. Gutiérrez (22).

En las iniciales investigaciones, los agentes observaron a sus lados tres bolsas de polietileno llenos de paltas con un aproximado de 100 kilos.

En razón a ello, los custodios determinaron trasladar las paltas y a las indicadas personas a la comisaría para las diligencias de ley.



Fiesta de la Santísima Virgen del Carmen

La Asociación de la Hermandad de la Virgen del Carmen, está invitando a la población en general a participar de los actos religiosos en honor de la madre del Monte Carmelo, que se celebrará el martes 16 de julio.

De acuerdo al programa presentado, el sábado 06 con albaño de 21 camaretazos iniciaron las actividades de esta importante fiesta que se desarrolla en el distrito de El Carmen.

A las 7 p.m. se llevó a cabo la Santa Misa en la parroquia del distrito y la primera novena a las 8.15 p.m. estuvo a cargo de los moradores de la calle Chincha, C.P. Hoja Redonda y la Empresa de Transporte San Martín de Porres.

Ayer domingo la segunda novena estuvo a cargo de los moradores de la calle Lima, Upis San Francisco de Asia y Jesús de Nazaret.

Hoy lunes la novena estará a

cargo de los moradores de la calle Carrillo, y las Instituciones Educativas Nuestra Señora del Carmen y N° 22250.

Mañana martes los moradores de la calle San José, Centro Poblado San Luis, Empresa de Transportes Sagrado Corazón de Jesús y la primera Cuadrilla de Mujeres Cargadoras "Nuestra Señora del Carmen" estarán a cargo de la cuarta novena de la patrona del distrito.

El miércoles 10 será la quinta novena y estará a cargo de los moradores de la calle Oscar R. Benavides, Centro Poblado San Regis y Punta de la Isla.

El jueves 11 la novena estará a cargo de los moradores de la calle Túpac Amaru, C. P. Huayabo y Emp. de Transporte "Virgen de Guadalupe".

El viernes la séptima novena estará a cargo de los vecinos de la calle El Carmen, Centro Poblado San José y Viña Vieja.



Mototaxista y pasajero resultaron heridos en accidente de tránsito

Nuevamente la excesiva velocidad o tal vez la imprudencia de uno de los conductores de una mototaxi y un automóvil, que colisionaron violentamente en una calle principal de Chincha Alta, dejó como saldo que el mototaxista y su pasajero E. Gutiérrez Q. (18), resultaran con visibles lesiones de consideración.

Al observarse la gravedad del caso, generosos vecinos corrieron a auxiliar a los heridos y llevarlos luego al servicio de emergencia del Hospital San José, donde se procedió a su

inmediata atención médica.

El diagnóstico del conductor del vehículo menor es "policontuso por suceso de accidente tránsito y herida de frente", y para el pasajero "policontuso por suceso de tránsito y herida en ceja derecha", quedando ambos internados para su tratamiento médico.

En tanto el chofer del automóvil, Javier Huayta (46), quedó en calidad de detenido por estar inmerso en el presunto delito contra la vida, el cuerpo y la salud -lesiones culposas por suceso de tránsito- choque.

Seguridad Ciudadana

Por: Oscar Velit Bailetti.- Especialista en seguridad Ciudadana

Cómo prevenir robos en su hogar

Controlar que las cerraduras de las puertas de acceso funcionen bien, así como verificar el funcionamiento de los portones, rejas, cercos, etc.

Es muy importante saber quiénes son las personas que tienen llaves de la casa. Es aconsejable no darles llaves a los niños.

Hay que tener en cuenta que no deben quedar escaleras, sillas, o cualquier otro elemento que permita escalar, o treparse. También hay que controlar que los árboles que se encuentran pegados a las casas se poden regularmente de tal manera que no permitan trepar por ellos.

Si se va dejar la casa sola por un largo tiempo (vacaciones, viaje) es aconsejable, sacar de la misma los artículos de valor como joyas y demás, hacer un inventario de los electrodomésticos, videos, grabadoras, TV, etc. Avisar a un familiar o persona de suma confianza.

Recomendaciones si vive en un edificio de apartamentos:

Si tiene contratado un servicio de vigilancia éste le dará tranquilidad en cuanto al control del ingreso de personas al edificio, o de automóviles a las cocheras del mismo, pero la colaboración de los demás habitantes del edificio es igualmente imprescindible. Muchas veces se suele contratar el servicio solo para las horas nocturnas y en otros casos es inexistente.

Respete el cierre con llave de la puerta de calle según lo haya dispuesto el Consejo de Administración del edificio.

Exija buena iluminación en el hall de entrada pasillos y escaleras.

Mantenga un vínculo de solidaridad con sus vecinos, intercambie teléfonos.

Es indispensable que el sistema de cierre hidráulico de la puerta de calle funcione perfectamente todo el año, para evitar que algún distraído olvide cerrar la puerta y esta situación permita que extraños ingresen al edificio sin autorización ni control de nadie.

Evite que los niños viajen solos en ascensor.

No reciba paquetes sin identificar. Recomiende a las personas que están en su casa que tengan la misma conducta.

Evite que personas desconocidas entren al edificio sin que antes le hayan contestado por el portero eléctrico.

No se debe recibir vendedores de ningún tipo si no se concertó previamente una cita.

Si necesita servicios de cerrajería, procure contratar una persona o empresa de su confianza.

Si observa agua o humo que entra a su departamento por debajo de la puerta, asegúrese que no se trate de un truco para que usted abra. Utilice el teléfono, para que otros vecinos lo verifiquen desde afuera. No coloque carteles tales como "vuelvo en 5 minutos".

Antes de ingresar a la cochera del edificio, observe que no haya personas sospechosas cerca de la entrada y mantenga trabadas las puertas del vehículo. Trate de estar bajo la observación del portero o vigilante, si es que tiene ese servicio.

Cómo prevenir robos en su comercio

Información, datos y consejos sobre seguridad comercial:

"Robos, asaltos y vandalismo en tiendas son serias preocupaciones de seguridad para las organizaciones de hoy en día. Invirtiendo un poco de su tiempo, usted puede lograr que su organización sea más segura y reducir sus pérdidas.

Algunos datos sobre seguridad comercial:

Más de la mitad de los robos en propiedades comerciales ocurren después de que oscurece.

Más de un tercio de las pérdidas de inventario ocurren como resultado del robo en el comercio: Cada cinco minutos, ocurre un robo comercial en los países desarrollados.

Los expertos creen que hay mayores pérdidas en los negocios causadas por el robo realizado por empleados, que por la combinación de robos y asaltos cometidos por terceras personas.

Se estima que un tercio de todos los empleados le roban a su empleador.

A la opinión pública:

Se comunica que desde el 21/06/2024, GILDARDO GUSTAVO DE LA CRUZ CARBAJAL identificado con DNI: 42052018, ha renunciado a DELTOM SAC., en consecuencia, no tiene vinculación alguna ni representa a las empresas del Grupo ARIFE EIRL, ni a los productos que estas comercializan.



Municipalidad provincial de Pisco DECRETO N°006-2024-MPP-ALC

Pisco, 08 de julio de 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 020-2015-MPP, de fecha 17 de julio de 2015, que dispone el Embanderamiento General y Obligatorio de las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales en la jurisdicción del radio urbano de la provincia de Pisco; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece en su artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N°020-2015-MPP, se aprobó la ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL Y OBLIGATORIO DE LAS VIVIENDAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN LA JURISDICCIÓN DEL RADIO URBANO DE LA PROVINCIA DE PISCO;

Que, el artículo tercero de la precipitada Ordenanza faculta al alcalde, para dictar las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación adecuada de la norma;

Que, es política de la actual gestión, fomentar e incentivar el espíritu cívico y cultural que afirme en la conciencia del vecindario el sentimiento de civismo, respeto e identificación de la población Pisqueña en la fechas festivas e importantes para nuestra Ciudad, por lo que recomienda el Embanderamiento General obligatorio en todos los inmuebles del radio urbano de la provincia de Pisco; así como, el arreglo y pintado del frontis de inmuebles ubicados alrededor de la Plaza de Armas de nuestra Provincia;

Que, en ese contexto, el 28 de Julio próximo se conmemora el 203° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú, es necesario fomentar e incentivar el espíritu cívico y cultural que afirme en la conciencia del vecindario el sentimiento de peruanidad y respeto a nuestros símbolos nacionales;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en aplicación del artículo tercero de la Ordenanza N° 020-2015-MPP;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER con carácter obligatorio el Embanderamiento General de las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales en la jurisdicción del radio urbano de la provincia de Pisco, desde el 15 al 31 de julio 2024, con motivo de conmemorar el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR, a los vecinos del cercado de Pisco, la limpieza y el embellecimiento de las fachadas de sus predios, como muestra de respeto a esta festividad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE, a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la difusión del presente Decreto de Alcaldía, y a la Unidad de Sistemas la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munipisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PEDRO EDGAR FUENTES HERNANDEZ
ALCALDE

ORACIÓN A SAN JUDAS TADEO

Oh glorioso San Judas, Apóstol y Mártir pleno de virtud y rico en milagros, primo de Cristo, fiel intercesor de todos los que te invocan tu ayuda en momentos de necesidad, a ti recorro desde el fondo de mi corazón y humildemente ruego que vengas en mi ayuda. Ayúdame en este pedir urgentemente y en retorno te prometo hacerte conocido y predicar tus milagros (Rezar 9 Padrenuestros, 9 Avemarías y 9 Glorias por 9 días) pedir 3 deseos y prometerle la publicación de la Novena. San Judas Tadeo, reza por todos los que invocamos tu ayuda, terminando de rezar cada día con la plegaria San Judas Tadeo Santo Misericordioso, haz que mis penas se conviertan en gozos. Glorioso San Judas Tadeo, sé por mí fe que estas intercediendo por mí el milagro me lo hará Dios. Al noveno día su pedido se cumplirá aunque Ud. no lo crea. Muchísimas Gracias.
Tu devota: P.T.



NOTARIA NAKASONE

ROSA ANGÉLICA NAKASONE DIZAMA

NOTARIO ABOGADO

Calle Callao N° 138 - Chincha Alta -
Telefax: (056) 269340- 263656